



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Dirección General de Despacho y Legislación**



**BOLETIN OFICIAL**

**EDICION EXTRA N° 4 3 3**

**CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO 1 6 9 3/2009:** Otorgase licencia con goce de haberes y sin pérdida de la bonificación por presentismo hasta el 31 de julio del corriente año, a todas las agentes municipales que se encuentren en estado de gravidez (embarazo), dado la pandemia por la enfermedad denominada Gripe A H1 N1.-

**Publicado, el día 2 de Julio de 2009**

SAN ISIDRO, 1 de julio de 2009.

DECRETO NUMERO: **1 6 9 3**

VISTO la situación en la que se encuentra la población respecto de la pandemia por la enfermedad denominada Gripe A H1 N1, y;

Considerando:

QUE, en nuestro país y en nuestra provincia de Buenos Aires, al día de la fecha, se han detectado casos de infectados con el virus en cuestión,

QUE, el avance en el contagio de dicha enfermedad ha hecho que también se detectaran algunos casos en el Partido de San Isidro,

QUE, resulta absolutamente necesario tomar las medidas preventivas del casos a medida que se van desarrollando los hechos, con políticas activas desde los sectores públicos, tomando los recaudos pertinentes, a los fines de prevenir la propagación y contagio de la enfermedad,

QUE, así las cosas, entre otras medidas sanitarias, se considera conducente llevara cabo medidas en tal sentido, dentro del ámbito de los empleados municipales,

QUE, en este orden, teniendo en consideración el informe de la Secretaría de Salud Pública en cuanto a que sugiere que el personal que se encuentra en estado de gravidez (embarazo), le sea otorgada licencia con goce de haberes y sin pérdida de la bonificación por presentismo, debido a que se ha definido como población de más riesgo epidemiológico, hasta nueva normativa, según el comportamiento de la epidemia, la que se monitorea exhaustiva a los fines de tomar todos los recaudos para los trabajadores del sector,

QUE, surge a las claras la necesidad de actuar de forma inmediata en este sentido, estando facultado el Departamento Ejecutivo para disponer el correspondiente acto administrativo,

////

////

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a

ARTICULO 1ro.- Otorgase licencia con goce de haberes y sin pérdida de la bonificación por  
\*\*\*\*\* presentismo hasta el 31 de julio del corriente año, a todas las agentes mu-  
nicipales que se encuentren en estado de gravidez (embarazo).-

ARTICULO 2do.- Las agentes municipales que se encuentren comprendidas en los alcances  
\*\*\*\*\* del artículo anterior, y que no hayan notificado a la Administración de  
esta situación, deberán presentarse ante la Dirección General de Personal, servicio de reco-  
nocimientos médicos, a los fines de acreditar dicha condición.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Subsecretario a/c de la Secretaría Gral. De Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--